

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

REGLAMENTO DEL VII CONGRESO MEXICANO DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL. EL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL EN PERSPECTIVA HISTÓRICA, A 200 AÑOS DEL TRIBUNAL DE ARIO (1815 – 2015)

Artículo 1. Este Reglamento tiene como finalidad encauzar debidamente el desarrollo del *VII Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional. El Derecho Procesal Constitucional en Perspectiva Histórica, a 200 Años del Tribunal de Ario (1815–2015)* convocado por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional, el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional, el Colegio Nacional de Profesores de Derecho Procesal Constitucional “Cipriano Gómez Lara”, el Ayuntamiento de Morelia y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. *Consejo*: Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán
- II. *Instituto*: Al Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado;
- III. *Congreso*: VII Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional. El Derecho Procesal Constitucional en Perspectiva Histórica, a 200 años del Tribunal de Ario (1815–2015);
- IV. *Comité Organizador*: El Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, a través de su Instituto de la Judicatura, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional y el Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional;
- V. *Ponencia*: Exposición tanto escrita como oral de un tema en concreto, que se somete al examen y resolución de una asamblea;

- VI. *Panelista*: La persona a la que el Comité Organizador invite a presentar una ponencia dentro de las mesas de análisis de cada tema del Congreso;
- VII. *Moderador*: Persona que preside y dirige la mesa de trabajo;
- VIII. *Asistente*: La persona que concurra a las sesiones de trabajo del Congreso;
- IX. *Reconocimiento*: Documento que acredita la participación, como panelista o moderador, en el Congreso; y,
- X. *Constancia*: Documento que acredita la asistencia al Congreso.

ARTÍCULO 1º. DE LA FECHA Y SEDE DEL CONGRESO. El Congreso se celebrará del 27 al 29 de octubre de 2015, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, y tendrá su sede en el lugar que determine el Comité Organizador.

ARTÍCULO 2º. DEL TEMA. El tema de análisis del Congreso será: “El Derecho Procesal Constitucional en Perspectiva Histórica, a 200 años del Tribunal de Ario (1815–2015)”.

El objetivo es realizar un análisis de la evolución histórica, así como de aquellas reformas necesarias para la funcionalidad y el fortalecimiento del sistema constitucional mexicano, específicamente en la vertiente procesal, así como proponer opciones de diseño normativo para su adecuada institucionalización, tomando en consideración las experiencias que aporta el Derecho Comparado.

ARTÍCULO 3º.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO. El Congreso se organiza en once mesas de trabajo, cada una de las cuales estará integrada por cinco panelistas y un moderador.

ARTÍCULO 4º.- DE LAS MESAS DE TRABAJO. Las mesas de trabajo que integran el Congreso son:

- I. El Primer Supremo Tribunal de Justicia de la Nación;
- II. Antecedentes Remotos del Control Constitucional y Amparo Novohispano;
- III. Origen y Evolución de la Jurisdicción y del Control Constitucional;
- IV. Orígenes y Evolución del Control y la Jurisdicción Constitucional en México;

- V. *Habeas Corpus* y *Hábeas Data*;
- VI. Juicio de Amparo;
- VII. Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales;
- VIII. Juicio Político y Ombudsman;
- IX. Derecho Procesal Constitucional;
- X. Derecho Procesal Constitucional Local; y,
- XI. Jurisdicción y Procesos Constitucionales en Materia Electoral.

ARTÍCULO 5º.- DE LOS PARTICIPANTES. El Congreso contará con la participación de panelistas, moderadores y asistentes.

ARTÍCULO 6º.- DE LAS PONENCIAS. Las ponencias deberán profundizar en alguno de los temas del Congreso, sujetarse al objetivo que éste se propone y presentarse en los términos establecidos por este reglamento.

ARTÍCULO 7º.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PONENCIAS. Las ponencias aceptadas se presentarán en las mesas de trabajo, en los términos y el orden que para tal efecto determine el Comité Organizador.

ARTÍCULO 8º.- DE LA ASISTENCIA AL EVENTO. Quienes deseen obtener constancia del evento, deberán acreditar el 100% de asistencia a las sesiones de las mesas de trabajo.

ARTÍCULO 9º.- DE LOS DERECHOS DE LOS PANELISTAS Todos los panelistas tendrán derecho a un reconocimiento por su ponencia. Los reconocimientos se entregarán, si el desarrollo del Congreso lo permite, al concluir cada una de las mesas en las que participe el ponente.

ARTÍCULO 10º.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PONENCIAS. Las ponencias tendrán una extensión de 20 a 25 cuartillas, que deberán ceñirse a los [criterios editoriales](#) establecidos por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la

UNAM, que pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/critedit/critedit.pdf>

Los trabajos deberán remitirse a la dirección electrónica:
viicongresonacionaldc@gmail.com, a más tardar el viernes 23 de octubre del presente, acompañados por un resumen de una cuartilla en donde se especifiquen los datos del autor, la institución de procedencia y sus datos de contacto.

ARTÍCULO 11º.- DE LAS SESIONES DEL CONGRESO. Las mesas no podrán durar más de noventa minutos; cada panelista tendrá derecho a quince minutos para hacer la presentación de su ponencia. El moderador podrá adecuar el tiempo de duración tanto de la mesa que le corresponda dirigir, como de las intervenciones de los panelistas en función del número de integrantes de la mesa y del tiempo de la sesión en general.

La sesión de preguntas y respuestas quedará a la consideración de los moderadores de cada uno de las mesas.

Si el desarrollo de los trabajos lo permite, habrá un breve espacio para preguntas y respuestas. Las preguntas deberán formularse por escrito en las papeletas que previamente se distribuirán entre los asistentes a la sesión, se entregarán al moderador, quien dirigirá las preguntas a los panelistas que correspondan.

ARTÍCULO 12º.- DE LA CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS. Para conducir los trabajos de las mesas, existirá un coordinador de cada uno de los ejes temáticos del Congreso.

Existirá un moderador suplente que cubrirá las ausencias temporales del moderador de mesa.

ARTÍCULO 13º.- DEL COSTO Y DE LA INSCRIPCIÓN AL CONGRESO. La asistencia al Congreso tendrá una cuota de inscripción al público en general: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.); al personal del Poder Judicial del Estado de Michoacán: \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) y, a los profesores y

estudiantes, presentando su credencial vigente al momento de la inscripción: \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). Dichos precios serán vigentes desde la emisión de la convocatoria hasta el día 12 de octubre de 2015.

A partir del 13 de octubre de 2015 hasta el día 23 de dicho mes y año, la asistencia al Congreso tendrá una cuota de inscripción al público en general: \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.); al personal del Poder Judicial del Estado de Michoacán: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y, a los profesores y estudiantes, presentando su credencial vigente al momento de la inscripción: \$700 (setecientos pesos 00/100 M.N.).

Si la inscripción se realiza el día del evento tendrá un costo al público general: \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); al personal del Poder Judicial del Estado de Michoacán: \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y, a los profesores y estudiantes, presentando su credencial vigente al momento de la inscripción: \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N.).

La inscripción se realizará a través de la página web del Poder Judicial del Estado desde la emisión de la convocatoria hasta el día del evento, atendiendo a las cuotas de inscripción anteriormente establecidas.

El cupo es limitado.

ARTÍCULO 14º.- DE LAS MEMORIAS. Al concluir el evento, el Comité Organizador procederá a seleccionar las ponencias presentadas en las mesas de trabajo, las someterá al Consejo Editorial del Consejo y procurará la publicación de las mismas.

ARTÍCULO 15º.- CUESTIONES NO PREVISTAS. Las cuestiones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Comité Organizador.